

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo de 2022

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Acéptese la revocatoria del poder conferido a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada YULIANA CAMARGO GIL en los términos y para los fines del poder conferido.

Apruébese la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante por no haber sido objetada por las partes y estar conforme a los lineamientos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38eb651f87ce261ed0f9bd0fa233f0e9a0bd0949ef5136a74d5b036866306cf**

Documento generado en 16/05/2022 11:27:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**